

## **Secció IV. Procediments judicials**

### **JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA**

**9126** *Acomiadament /cessament en general 553/2017*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMRO 001 DE PALMA DE MALLORCA

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da PEDRO LLINAS JAUME contra MIQUEL JUAN GOMEZ, ANTONIO ANGEL ESTEVA MATEU en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000553 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ANTONIO ANGEL ESTEVA MATEU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/9/2018 a las 11.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial , salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia , o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado .

Y para que sirva de citación a ANTONIO ANGEL ESTEVA MATEU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios .

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho .

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

